



Por parte de la Asamblea de Extremadura ha sido objeto de aprobación el Plan Extraordinario de apoyo al empleo local (DOE 6.3.2009) del cual es destinatario, entre otros, el Ayuntamiento de Mérida, con una aportación de 1.740.000 €. Dicha cantidad tiene como destino la contratación de personas desempleadas e inscritas como tales en los Centros del Servicio Extremeño Público de Empleo, y para cuya selección se han de tener presentes los criterios establecidos en el artículo 4 de la Ley 2/2009, de 2 de marzo.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.007, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41, 14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado,

HE RESUELTO

APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 2 / 2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL EN DISTINTAS CATEGORÍAS.-

I.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de contratos temporales al amparo de lo dispuesto en la Ley 2 / 2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, que se relacionan a continuación:

- 6 Conserjes, por 6 meses a jornada completa
- 1 Conserje-operario de cine, por 12 meses a jornada completa
- 5 Dinamizadores/as socio – culturales por 6 meses a ½ jornada
- 1 Auxiliar de Informática, por 12 meses a jornada completa
- 24 Limpiadores/as, por 6 meses a jornada completa
- 1 Agente de Desarrollo Local, por 12 meses a jornada completa
- 4 Oficiales de Pintura, por 6 meses a jornada completa
- 4 Oficiales de Forja, por 6 meses a jornada completa



- 8 Oficiales Albañiles, por 6 meses a jornada completa
- 4 Oficiales Carpinteros, por 6 meses a jornada completa
- 4 Oficiales de Mantenimiento, por 6 meses a jornada completa
- 10 Oficiales de Jardinería, por 6 meses a jornada completa
- 28 Operarios/as, por 6 meses a jornada completa
- 6 Operarios/as Conductores, por 6 meses a jornada completa
- 26 Operarios/as de Jardinería, por 6 meses a jornada completa
- 4 Operarios/as de Jardinería con formación en el Centro Ocupacional “La Encina”, por 6 meses a jornada completa
- 3 Auxiliares Administrativos, 1 por 12 meses y 2 por 6 meses, todos a jornada completa
- 2 Animadores/as Socioculturales, por 6 meses a jornada completa
- 1 Monitor/a de Formación Ocupacional, por 12 meses a ½ jornada
- 1 Terapeuta Ocupacional, por 6 meses a jornada completa
- 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, por 6 meses a jornada completa

II.- Requisitos de los /as aspirantes.-

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los /as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona desempleada e inscrita como tal en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
- c) Estar inscrito / a en el SEXPE en la categoría a la que se opta.
- d) Tener la titulación correspondiente conforme se recoge en el Anexo I.
- e) No padecer enfermedad o estar afectado /a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.



f) No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado /a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos en la base anterior, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

III.- Instancias

Las instancias procederán del SEXPE, que remitirá una relación de candidatos /as preseleccionados /as, demandantes de empleo en la categoría respectiva, y de solicitudes que podrán presentarse por los interesados /as en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento desde el día 22 de abril hasta el 4 de mayo de 2009.

Las instancias para participar en el proceso se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Mérida o bien mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En ellas deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la Base Segunda de esta convocatoria. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

IV.- Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección consistirá en un concurso, cuyo baremo se ajustará a los criterios de selección establecidos en el art. 4 de la Ley 2 / 2009, citada anteriormente:

- No percibir prestaciones o subsidio por desempleo: 20 puntos
- Haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días: 15 puntos
- Mayor adecuación al puesto de trabajo: experiencia en igual puesto de trabajo, 0,2 puntos por semestre completo hasta un máximo de 10 puntos.
- Haber agotado prestación / subsidio en los últimos 6 meses: 5 puntos.



- Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible (las cargas familiares se acreditarán mediante certificación que será expedida de oficio para el caso de personas empadronadas en Mérida, y deberán aportarlas en el caso de desempleados empadronados en municipios fuera de Mérida, del padrón de habitantes y mediante la presentación de la última declaración de la renta tanto del / la solicitante como del resto de la unidad familiar, mayores de edad; en caso de no haberla presentado por no llegar al mínimo necesario, se presentará certificación en tal sentido de la Agencia Estatal Tributaria), hasta 40 puntos, conforme a la tabla que se relaciona a continuación. Asimismo el / la solicitante deberá presentar declaración jurada de los ingresos familiares conforme al modelo del Anexo II. (*)

CARGA FAMILIAR Y RATIO RENTA FAMILIAR			
UMBRAL RENTA	CARGA FAMILIAR	RATIO FAMILIAR	PUNTUACIÓN
Hasta 3,445 €	1	3,445.00	18.12
Hasta 3,445 €	2	1,722.50	30.62
Hasta 3,445 €	3	1,148.33	35.00
Hasta 3,445 €	4	861.25	36.88
Hasta 3,445 €	5	689.00	38.12
Hasta 3,445 €	6	574.17	38.76
Hasta 3,445 €	7	492.14	39.38
Hasta 3,445 €	8	430.63	40.00
De 3.446 a 6,648 €	1	6,648.00	8.12
De 3.446 a 6,648 €	2	3,324.00	18.76
De 3.446 a 6,648 €	3	2,216.00	27.50
De 3.446 a 6,648 €	4	1,662.00	31.26
De 3.446 a 6,648 €	5	1,329.60	33.76
De 3.446 a 6,648 €	6	1,108.00	35.62
De 3.446 a 6,648 €	7	949.71	36.26
De 3.446 a 6,648 €	8	831.00	37.50
De 6.649 a 9.687 €	1	9,687.00	5.00
De 6.649 a 9.687 €	2	4,843.50	12.50
De 6.649 a 9.687 €	3	3,229.00	19.38
De 6.649 a 9.687 €	4	2,421.75	25.62
De 6.649 a 9.687 €	5	1,937.40	29.38
De 6.649 a 9.687 €	6	1,614.50	31.88
De 6.649 a 9.687 €	7	1,383.86	33.12
De 6.649 a 9.687 €	8	1,210.88	34.38
De 9.688 a 12.705 €	1	12,705.00	3.12
De 9.688 a 12.705 €	2	6,352.50	8.76
De 9.688 a 12.705 €	3	4,235.00	14.38
De 9.688 a 12.705 €	4	3,176.25	20.00



De 9.688 a 12.705 €	5	2,541.00	25.00
De 9.688 a 12.705 €	6	2,117.50	28.12
De 9.688 a 12.705 €	7	1,815.00	30.00
De 9.688 a 12.705 €	8	1,588.13	32.50
De 12.706 a 15.716 €	1	15,716.00	2.50
De 12.706 a 15.716 €	2	7,858.00	6.88
De 12.706 a 15.716 €	3	5,238.67	11.26
De 12.706 a 15.716 €	4	3,929.00	15.62
De 12.706 a 15.716 €	5	3,143.20	20.62
De 12.706 a 15.716 €	6	2,619.33	24.38
De 12.706 a 15.716 €	7	2,245.14	26.88
De 12.706 a 15.716 €	8	1,964.50	28.76
De 15.717 a 18.660 €	1	18,660.00	1.88
De 15.717 a 18.660 €	2	9,330.00	5.62
De 15.717 a 18.660 €	3	6,220.00	9.38
De 15.717 a 18.660 €	4	4,665.00	13.12
De 15.717 a 18.660 €	5	3,732.00	16.26
De 15.717 a 18.660 €	6	3,110.00	21.26
De 15.717 a 18.660 €	7	2,665.71	23.76
De 15.717 a 18.660 €	8	2,332.50	26.26
De 18.661 a 21.538 €	1	21,538.00	1.26
De 18.661 a 21.538 €	2	10,769.00	4.38
De 18.661 a 21.538 €	3	7,179.33	7.50
De 18.661 a 21.538 €	4	5,384.50	10.62
De 18.661 a 21.538 €	5	4,307.60	13.76
De 18.661 a 21.538 €	6	3,589.67	16.88
De 18.661 a 21.538 €	7	3,076.86	21.88
De 18.661 a 21.538 €	8	2,692.25	23.12
De 21.539 a 24.351 €	1	24,351.00	0.64
De 21.539 a 24.351 €	2	12,175.50	3.76
De 21.539 a 24.351 €	3	8,117.00	6.26
De 21.539 a 24.351 €	4	6,087.75	10.00
De 21.539 a 24.351 €	5	4,870.20	11.88
De 21.539 a 24.351 €	6	4,058.50	15.00
De 21.539 a 24.351 €	7	3,478.71	17.50
De 21.539 a 24.351 €	8	3,043.88	22.50

() Se excluyen para el cómputo de la renta familiar las pensiones alimenticias a favor de los hijos e hijas y las pensiones compensatorias que no alcancen el mínimo establecido y que estén reconocidas por resolución judicial.*

- Tener la condición de mujer: 5 puntos
- Tener la condición de persona con discapacidad: 5 puntos

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos.



V.- Documentación a aportar para la acreditación de los méritos a valorar

Para la acreditación de los méritos a valorar señalados en el apartado anterior, los/las interesados/as aportarán la siguiente documentación, que deberá presentarse debidamente compulsada:

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Certificados del SEXPE:
 - de estar en desempleo
 - de estar inscrito en la categoría a la que se opta.
3. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, de haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días en los casos en que proceda, así como vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
4. Certificado del INEM de no percibir prestaciones o subsidios por desempleo, o si lo percibe, haberlo agotado en los últimos seis meses.
5. Copia compulsada de contratos de trabajo.
6. Fotocopia compulsada de la declaración de la última Renta de todos los miembros que integran la unidad familiar conforme al padrón de habitantes, así como declaración jurada de los ingresos económicos de los miembros que componen la unidad familiar conforme al padrón de habitantes.
7. Certificación del grado de minusvalía, en los casos en que proceda.
8. Copia compulsada de la resolución judicial estableciendo la pensión alimenticia o pensión compensatoria, en los casos que proceda.

VI .- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente/a: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales: Dos empleados/as municipales y un/a representante de la Junta de Extremadura.
- Secretario/ a: Un/a empleado/a municipal.



El Tribunal Calificador quedará integrado asimismo por los / las suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los / las aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del / la Presidente / a y Secretario / a, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente /a.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mérida, podrán estar presentes como observadores en el Tribunal con voz pero sin voto, un / a representante de cada sección Sindical de las últimas elecciones sindicales.

VII.- Régimen de incompatibilidades

Los / as aspirantes que resulten nombrados /as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente.

VIII.- Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Así mismo, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

IX.- Resolución

Finalizado el procedimiento el Tribunal de Selección elevará al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, propuesta con la relación de los / as



aspirantes calificados / as, por orden de puntuación obtenida, quien seguidamente dictará resolución aprobando con carácter provisional, los / as aspirantes a contratar en cada categoría.

En el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de aprobación inicial de los / as aspirantes contratados /as, los /as interesados /as podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En un plazo de dos días naturales después de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, por parte del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos se dictará resolución aprobando con carácter definitivo y por su orden correspondiente en función de la puntuación obtenida, la lista de personas seleccionadas que serán contratadas en las categorías correspondientes, y se establecerá una lista de espera para posibles sustituciones y que estará en vigor hasta que finalice este Plan de Empleo.

X.- Impugnaciones.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los /as interesados /as en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92 de, 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo manda y lo firma el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración Don Juan Espino Martín en la Ciudad de Mérida a veinte de abril de dos mil nueve.

**ANEXO I****TITULACIONES**

CATEGORÍAS	TITULOS Y/O CURSOS REQUERIDOS
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	Diplomado/a en Empresariales
ANIMADOR / A SOCIOCULTURAL	Bachillerato, FP II o equivalente y curso de animador sociocultural
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado Escolar o equivalente
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	Graduado Escolar o equivalente
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	Curso de ayuda a domicilio
CONSERJE	-
CONSERJE – OPERARIO DE CINE	-
DINAMIZADOR / A SOCIOCULTURAL	Bachillerato. FP II o equivalente y curso de dinamizador sociocultural
LIMPIADOR /A	-
MONITOR/ A DE FORMACIÓN OCUPACIONAL	Bachillerato, FP II o equivalente
OFICIAL ALBAÑIL	-
OFICIAL CARPINTERO	-
OFICIAL DE FORJA	-
OFICIAL DE JARDINERÍA	-
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	-
OFICIAL DE PINTURA	-
OPERARIO /A	-
OPERARIO /A CONDUCTOR	Carné conducir clase B
OPERARIO /A JARDINERÍA	-
OPERARIO /A JARDINERÍA “LA ENCINA”	Con formación ocupacional
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Diplomado en Terapia Ocupacional



ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIONES
CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL (LEY 2 / 2009, DE 2 DE MARZO)**

D / D^a

Vecino / a de

Teléfono / s de contacto

Con domicilio en callenúm.

y con D.N.I. número

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la selección de personas a contratar al amparo de la Ley 2 / 2009, sobre Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, en la categoría de

CATEGORÍA SOLICITADA (que debe coincidir con una de las acreditadas en el certificado de demanda de empleo expedido por el SEXPE):

Tomar parte en el proceso selectivo de dicha convocatoria.

Asimismo se acompañan, en su caso, originales o copias compulsadas de los documentos acreditativos de los meritos alegados para el concurso (contratos de trabajo, vida laboral, certificados de empresa, etc...) que seguidamente se relacionan :

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

Mérida, de de 2009

El / La Solicitante

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA